**PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD**

**Código Asignado 115-910101-2007 06 001**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA /SPVS/IS/No. 415 de fecha 13 de Junio de 2007**

**CLAUSULA DE COBERTURA DE DAÑOS POR INTENTO DE ROBO**

**Código Asignado 115-910101-2007 06 001 2890**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 687 De fecha 06 de Junio del 2018**

Mediante la presente cláusula se acuerda y conviene que y previo al pago de la prima adicional correspondiente, ésta se extiende a cubrir las pérdidas y/o daños ocasionados a los objetos asegurados por intento de robo.

Se aclara que la cobertura aquí especificada ampara los daños a los bienes sujetos del robo y a aquellos que se encontraban circunstancialmente cerca ellos y que hayan sido dañados por el intento de robo, consumado bajo fractura en la cual se pueda evidenciar el daño por la acción violenta utilizada en el intento de robo.

Las estipulaciones de la presente Cláusula se aplicarán únicamente a los bienes cubiertos por la Póliza Principal.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza de la cual la presente cláusula forma parte integrante e indivisible, se mantienen sin alteración.

**“NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A.”**